96

87

Estuiano Perez por Patrimonio en publica forma y como haga fee
anos diego Pellizer y Antonuccio de Rey procuradores de la
Ciudad de Como de Rmo y Reguerimos alcançe juez de Re
gimiento de Taquizas que porquanto por mdo de su s.a legaron
en mondar los acaues y hazer otros seruicios dos mill ducados
como accesso de que a muchos años se pagaua mission sin que se
ayan repartido las tierras de la marjal que anque dado muy dele
Pelos dichos gadiciados que cancego lo qual les grauaria y perjui
de Taquizas y sus vs y de los diezmos de la yglesia y rentas del rey
mo s.r Especialmente pasado muchos años y domuchos ter
lidas y vistiaquido muy grauemente de auiendo se pasado de
Vastierras. Por tanto a su s.a pedimos y reguerimos en nome de
Repartan las dichas tierras apersonas que puedan cultivar
y pagar dan por orden a los comisarios nombrados para el centro
de vnbrete y no se hagan atento que por diuersos vezes se
les dado ter.no y no lo an hecho y el vltimo ter.no que aora se les
dere pasado no auiendo fecho el dicho repartimiento que en adelante
nombrados otros comisarios para que lo hagan presidiendo la ciu
dad en lizenciado conuengan y que se les encargue al dicho comisario
que no hazendo el dicho repartimiento se a de auer por cargo que de
daños y interesses sobrellos resiguieren y se recreyeren y asi fue
lo contr.o pidestamos todo lo que nos conuiene y dezar notar
al Reino de vetos sello y decomo a ello pedimos y reguie
rimos pedimos a vrs s.r mo nos lo exprestem y rogamos al s.r
Pres y nos cantes

el D. Perez